

SABANALARGA, ATLANTICO , 19 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO . EJECUTIVO -DEMANDA DE ACUMULACION
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO: BERNARDO MADUROSILVERA
REF No. 086384089001-2018-00712 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , en el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución en la demandada acumulada de fecha 15 de Diciembre del 2.022 , tiene una imprecisión, dígnese Proveer.- EL SECRETARIO , JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de seguir adelante con la ejecución en la demandada acumulada de fecha 15 de Diciembre del 2.022 , por error involuntario en su parte resolutive se colocó que la entidad demandante es la Cooperativa Multiactiva de Servicio Vipeba-COOPVPEBA , en contra de EDITH STREN DE BERDUGO por la suma de \$ 18.000.000, siendo lo correcto indicar que la parte demandante es la Cooperativa COOPHUMANA , en contra de Bernardo Maduro Silvera por la suma de \$ 21.217.613 más los intereses corrientes por la suma de \$ 1.881.295.00

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar de manera correcta el nombre de la entidad demandante en este caso COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTES Y CREDITO COOPHUMANA , en contra de BERNARDO MADURO SILVERA y por la suma de \$ 21.217.613 más los intereses corrientes por la suma de \$ 1.881.295.00

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 014 DE
FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a7fcacfd30b3c205da9edfdf099b0d8bef99941af92c608535359bef39fd5b3**
Documento generado en 19/02/2024 12:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>